

**RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
(Noviembre 17 de 2014)**

**PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN
DE APOORTE**

CONVOCATORIA CP-004/2014 REGIONAL CALDAS

Objeto: "Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF"



NOVIEMBRE 24 DE 2014

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- se permite presentar las respuestas a las observaciones realizadas al Pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Aporte Número 004-2014

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	ENTIDAD	OBSERVANTE
1	COMULHOCOBIN	Moralice Marin Ramirez
2	FUNDACIÓN NUTRIR	María Isabel Zapata Aguirre
3	NUTRIENDO	Alba Salcedo
4	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS	DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
5	COOPERATIVA COOMULHOCOBIN	DORALICE MARÍN RAMÍREZ
6	COBIENESTAR	DEISY BIBIANA VARAS RENDON

A continuación se presentan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	Moralice Marin Ramirez
Entidad	COMULHOCOBIN
Fecha	18. NOVIEMBRE DE 2014 : 8.17 p:m
Medio	comulhocobin@gmail.com

Observación Número 1:

Amablemente solicitamos el envío por este mismo correo, de los formatos de la licitación debido a que realizamos la conversión a WORD y estos no se dejan modificar.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF le informa que los formatos que debe diligenciar el oferente, serán coigados en Word en la página del ICBF.

Observante No. 2	María Isabel Zapata Aguirre
Entidad	Fundacion Nutrir
Fecha	19-11-2014 hora 1:pm ; 4:57 pm.
Medio	subdireccion@nutriron.com

Observación Número 1: En el anexo 3 de Georeferenciación: no especifican de quien es el propietario de la infraestructura, CDI MUNDO DE COLORES, solicitamos tener claridad para saber con quién debemos gestionar esa sede.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF Regional Caldas le informa que la infraestructura del CDI Mundo de Colores ubicado en la Calle 21 N° 23 50 Barrio Atardeceres pertenece a la Entidad Administradora que lo viene operando actualmente (Cooperativa de Asociaciones de Hogares Comunitarios de Bienestar "COOASOBIEN").

Observación Número 2. En el anexo 3 de Georeferenciación: algunos CDI son de propiedad del ente territorial, quien es el ente territorial a quien debemos acudir para solicitar estas sedes?, no hay claridad.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF se hace las siguientes precisiones:

- La Nota 3, del ítem 3.20 Infraestructura, le indica que para la modalidad de centros de desarrollo Infantil el proponente deberá manifestar en su propuesta si la infraestructura que está ofertando, es propia, de la entidad territorial o del ICBF.
- En los casos de la entidad territorial o del ICBF deberá presentarse una carta en donde manifieste su compromiso de gestionar con el propietario de la infraestructura el permiso para el uso de la misma donde se indique
- Por otra parte el inmueble normalmente pertenece al Ente Territorial del municipio donde se ubica el CDI.

Observación Número 3. En el siguiente aparte de los pliegos definitivos indican que:

- En los CDI en los que se atienda un número de niños y niñas diferente a las relaciones establecidas en las tablas de proporciones de talento humano, a excepción del coordinador, se deberá vincular de manera proporcional. Se autoriza contar con la misma proporción de talento humano por niños y niñas atendidos hasta por un 49% por encima del número de niños y niñas por adulto, establecidos en el estándar.

Preguntas: a que se refieren con excepto del coordinador; .como es esta interpretación, por favor dar claridad, como aplica con un cdi de 60 niños?

Si indican un 49% por encima equivale a 298 cupos, como aplica cuando se tienen 300 cupos? como aplica la proporción con esta cantidad de cupos?

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF se permite aclararle que la zonificación del presente proceso correspondió a un ejercicio que fue revisado, analizado y ajustado a la realidad por los equipos interdisciplinarios de cada uno de los centros zonales, respondiendo a criterios de

agrupación logísticos, operativos, administrativos, financieros, de seguimiento y de supervisión, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Por lo anterior, si bien es cierto pueden existir unidades de servicio de 60 cupos, estas fueron organizadas de tal manera que pudieran funcionar con otras unidades de servicio del mismo municipio, con el fin de cumplir lo establecido en la tabla de proporción de talento humano y más específicamente para el coordinador, el cual dice lo siguiente: Uno (1) de tiempo completo para 200 niños y niñas que será responsable de máximo dos Unidades de servicio en municipios contiguos o máximo de tres unidades de servicio si quedan en el mismo municipio .

En el caso de que en un grupo tenga los cupos que usted plantea, podría compartir la coordinación con una unidad de servicio de un municipio contiguo que le permita cumplir el estándar de 200 cupos por Coordinador.

Observación Número 4. En la pág. 55

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto solicitado para este proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse, la atención a primera infancia y/o familia. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda.

Por favor explicar con un ejemplo como interpretan esta experiencia, dar claridad porque se puede interpretar de diferentes formas.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF le aclara que la revisión y validación de la experiencia específica, obedece a los criterios dados en el pliego de condiciones en el ítem 3.19 en donde se aclara el concepto de atención a la primera infancia y experiencia en atención a la familia.

Para su solicitud, de que se le explique con un ejemplo la forma en que se evalué una certificación que contemple bienes o servicios disímiles a las del objeto solicitado, en donde el ICBF solo tendrá en cuenta la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse, nos permitimos aclararle de la siguiente manera:

- Un oferente presenta una certificación de experiencia, en la que se informa de la atención de 1000 beneficiarios, de los cuales 300 fueron para la atención a niños y niñas de la primera infancia mediante acciones pedagógicas y visitas familiares que desarrollaran pautas de cuidado y crianza en pro del desarrollo y garantía de derechos, y los otros 700 fueron para la atención a jóvenes en proceso de restablecimiento de derechos. Para este caso el ICBF solo tendrá en cuenta la experiencia relacionada con el objeto de la convocatoria, es decir atención a primera

infancia y/o familia (300 cupos que equivalen al 30% del total de cupos relacionados en la certificación). Por lo anterior, es muy importante solicitar que las certificaciones sean absolutamente claras y discriminen por objeto los citados cupos, de lo contrario puede presentarse rechazo de la misma.

Observación Número 5 En experiencia hablan de 5 años se cuenta desde el 2009 o desde el 2010? Los 5 años se cuentan de noviembre de 2014 hacia atrás, es decir hasta noviembre de 2009.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF le aclara que los 5 años se cuentan desde Septiembre de 2014 hacia atrás, es decir hasta septiembre de 2009. Lo anterior, fundamentado en que las certificaciones de contratos en ejecución son válidas hasta el 30 de septiembre del presente año, siempre y cuando tenga el 70% de la ejecución.

Observación Número 5 Para efectos de la Experiencia tenemos varias inquietudes:

- a) Tenemos experiencia de dos contratos del centro de recuperación nutricional donde se manejan 15 cupos mensuales, como debemos sumar esta experiencia 15 cupos por cada mes de atención? debido a que se atienden mensualmente 15 niños pero en el lapso de 12 meses son 180 niños, como se debe hacer?

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF le aclara que la experiencia relacionada con la atención en el programa de Recuperación Nutricional no es válida para el presente proceso, toda vez que no cumple con el requisito establecido en el concepto de atención a la primera infancia y/o familia.

- b) Según el lineamiento se debe tener experiencia por el 80% de los cupos que se esté ofertando, para nuestro caso estamos ofertando por el grupo 4, donde debemos tener 1.642 cupos, como se calculan? deben ser durante los dos años ó es la sumatoria de los cupos de los últimos 5 años, por favor dar claridad.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF le aclara que para el caso que usted expone debe tener presente:

- Si el grupo al que el oferente se va a presentar, tiene 1.642 cupos, debe acreditar haber atendido simultáneamente 1.314 beneficiarios en primera infancia o en familia.
- Las certificaciones que acrediten dichos cupos, deben evidenciar que los 1.314 cupos se atendieron durante el mismo tiempo, es decir simultáneamente.
- Tenga en cuenta que no son producto de la sumatoria de cupos de contratos de diferentes vigencias.



Observación Número 6- Si mi propuesta es por 2.052 cupos y como personal adicional asigno 1 coordinador cuantos puntos obtengo. - Si mi propuesta es por 2.052 cupos y como personal adicional asigno 2 coordinadores cuantos puntos obtengo, como se asigna el puntaje por fracción.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF se permite aclararle que:

- En el caso en el que usted se presente a un grupo de 2.052 cupos, y desee presentar personal adicional al de los criterios habilitantes, según su ejemplo, no tendría ponderación en ninguno de los dos casos. Lo anterior fundamentado en que el pliego establece que el personal adicional es **POR CADA MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR**. Por tanto se obtienen puntos por coordinador por mil cupos o número inferior de cupos.

Observación Número 7 Referente a las sedes tenemos varias preguntas:

En esta nota indican que ustedes acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos de las sedes donde operan actualmente los CDIS, por lo cual necesitamos que nos den la certificación de las unidades del grupo n° 4.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF le informa que esta no es procedente y le reitera lo estipulado en el pliego de condiciones de la presente convocatoria, ítem 3.20 Infraestructura, el cual dice así: "Se deberá presentar la disponibilidad de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características propias de esta modalidad, acorde con lo establecido a continuación. **Para ello deberá presentar el formato 11 en el que se certifica el listado de los espacios posibles a utilizar, determinando su capacidad, ubicación y su disponibilidad.**

Observación Número 8

Algunas sedes pertenecen a los actuales operadores son propietarios o tienen convenios de comodato con entidades territoriales o con el ICBF, y es muy complicado tener acceso a estas sedes para conocer si cumplen o no con la infraestructura, ustedes que conocen pueden indicarnos cuál es el estado para poder diligenciar el formato 11.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF se permite aclararle que el oferente debe consultar el Anexo 3 GEOREFERENCIACION, en donde encontrará quién es el propietario de la infraestructura en donde actualmente funcionan las unidades de servicio de cada uno de los grupos de la zonificación.



Démine

Por otra parte, se le recuerda al observante que la Nota 3 del ítem 3.20 Infraestructura le especifica la manera como debe acreditar para el caso de que el inmueble sea propio, en arriendo, de la Entidad territorial o del ICBF.

Por lo expuesto anteriormente, su solicitud no es procedente y el ICBF no requiere darle más información de la que ya está dada en el presente proceso para diligenciar el formato No 11.

Observación Número 9

La sede Gobernadorcitos tenemos entendido no cumple con la infraestructura, es posible unirlo con otro CDI donde se pueda atender esta población?

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF le informa que es posible fusionar dos sedes siempre y cuando se encuentren cerca y no se afecte la continuidad del servicio y la atención de los niños que vienen siendo atendidos en el sector. Para el caso que usted expone, lo ideal es que el oferente presente una infraestructura que cumpla con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en el manual operativo de la modalidad.

Observación Número 10

Se solicita la carta de intención de los comodatos de las sedes que tiene el ICBF, las cuales son: CDI ARDILLITAS, CDI SOLFERINO, CDI SAN SEBASTIAN

RESPUESTA:

Revisada su observación, el ICBF le manifiesta que esta no es procedente, toda vez que como bien lo establece el Pliego De Condiciones en el ítem 3.20, Nota 3 "...Para la modalidad Centros de Desarrollo infantil el proponente deberá manifestar en su propuesta si la infraestructura que está ofertando es propia, de la entidad territorial o del ICBF o en arriendo y debe adjuntar el soporte correspondiente, según lo definido en el formato 11, así:

Propia: Certificado de tradición y libertad.

Arrendada: Promesa de arrendamiento o carta de intención, donde se indique la dirección del inmueble.

De la entidad territorial o del ICBF: Carta donde manifieste su compromiso de gestionar con el propietario de la infraestructura el permiso para el uso de la misma, donde se indique la dirección del inmueble. (...)"

(Negrillas fuera del texto original)

Ahora bien, teniendo claro el planteamiento hecho en el Pliego, es claro que es el Proponente quien debe manifestar en un escrito adjunto a su propuesta en el caso concreto que las instalaciones sean de propiedad de un ente Territorial o del ICBF, donde se comprometa a gestionar con el propietario la autorización para usar las instalaciones del inmueble, el cual debe estar identificado y con la dirección del mismo.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas



De igual manera al diligenciar el formato número 11 CONDICIONES HABILITANTES DE INFRAESTRUCTURA, se corrobora la información suministrada por el Proponente.

Observante No. 3	Alba Salcedo
Entidad	NUTRIENDO
Fecha	19 noviembre de 2014 - 10:40am; 20 noviembre 8: 56 am y 20 noviembre 11 am.
Medio	nutriendo@hotmail.es

Observación Número 1: CRITERIOS DE DESEMPATE

En los términos de referencia expedidos el día 17 de Noviembre en el numeral 4.3 ítem 1 describen el primer criterio de desempate así "Se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida representada en bienes y o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.

NOTA: Entiéndase por bienes material didáctico para la primera infancia y por servicios capacitación a los padres de familia en hábitos de vida saludable y/o pautas de crianza"

Este criterio es totalmente ambiguo, solicitamos que se den directrices claras y exactas para este criterio de desempate, que permita una evaluación objetiva de las propuestas de los operadores.

RESPUESTA:

Debido a que la entidad debe estandarizar y cuantificar los bienes y servicios como contrapartida de los proponentes, el ICBF definió los criterios señalados en el numeral 4.3, teniendo en cuenta que estas son condiciones de valor agregado directo en beneficio de los usuarios del servicio.

Por lo anterior, la Nota para el primer criterio de desempate indica de manera clara qué se entiende por bienes y / o servicio, dando la posibilidad de que el oferente pueda presentar una contrapartida representada en material didáctico adicional al establecido en la canasta de la modalidad y/o en procesos formativos dirigidos a padres de familia y el cual está relacionado con el formato 12 de la propuesta técnica habilitante.

Observación Número 2.

TALENTO HUMANO. El perfil de Auxiliar administrativo en la modalidad de desarrollo infantil en medio familiar, aparece con una proporción de talento humano de tiempo completo por cada 300 beneficiarios en el numeral 3.22.2 pág. 73, sin embargo en la canasta No está contemplado el recurso para este perfil. Solicitamos que incluyan dentro de la canasta este perfil de acuerdo a la proporción adecuada.



RESPUESTA.

Una vez revisada su observación, el ICBF le aclara que dentro del costo cupo niño de la modalidad familiar si bien es cierto no existe un rubro específico para el auxiliar administrativo, en el ítem 3.22.2 del Pliego definitivo en sus Notas generales del ICBF permite que: "Los excedentes generados por los valores reconocidos por honorarios de aquellos casos en los que los cupos sean inferiores al 49% de la proporción del estándar, podrán ser reinvertidos para reforzar otros costos de la canasta que permite fortalecer la atención directa de los niños y niñas, dando prioridad al componente de talento humano (transporte para su desplazamiento a diferentes grupos de atención, vinculación de otras personas de apoyo como auxiliares administrativos o vinculación de dichos perfiles en tiempos parciales). Lo anterior debe presentarse al comité técnico operativo para su aprobación".

Observación Número 3. LUGAR EXACTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Solicitamos nos indiquen el lugar exacto de entrega de las propuestas al interior de la sede de ICBF regional Caldas ubicada en la Av. Santander Carrera 23 No 39 – 60
sede de ICBF regional Caldas ubicada en la Av. Santander Carrera 23 No 39 – 60.

RESPUESTA:

Revisada su observación, el ICBF le reitera lo manifestado en el pliego en donde se estipula que el lugar para la entrega de las propuestas es la Regional Caldas ubicada en la Av. Santander Carrera 23 No 39 – 60 Manizales, en la oficina de Atención al ciudadano o quien haga sus veces en la Regional.

Observación Número 4.

FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS DESEMPATE

Solicitamos nos indiquen si la documentación que se requiere para el desempate debe entregarse en sobre independiente o al interior de la propuesta presentada. Además si debe entregarse documentos por cada grupo ofertado, o por el total de grupos a ofertar.

RESPUESTA:

Revisada su observación, el ICBF le manifiesta que La documentación objeto desempate deberá ser allegada junto con la propuesta en la diligencia de cierre; para lo cual deberá adjuntar el de oferta de criterios de desempate junto con declaración juramentada suscrita por el oferente, donde se certifiquen el cumplimiento los requisitos anteriormente mencionados.

Se reitera lo establecido en la Nota 1 del ítem 2.1 Presentación de Propueta, que dice: En caso que el proponente presente propuesta para más de un grupo deberá presentar de manera discriminada para cada grupo los documentos que acrediten los requisitos técnicos habilitantes (Capítulo III Componente Técnico) y los que acrediten los factores de evaluación (Título IV Factores de Ponderación).

Observación Número 5

PRESENTACION DE CERTIFICACIONES

Si el proponente se presenta para varios grupos y con un contrato valida el número de cupos de todos los grupos, se debe anexar copia de la certificación para cada grupo o se puede incluir solo una vez la certificación para todos los grupos.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF le aclara que:

- Por cada grupo al que se presente el oferente debe acreditar los 24 meses mínimos de experiencia.
- La cantidad de cupos que el oferente acredite, deberá soportarlos con contratos que se hayan ejecutado de manera simultánea.
- Una certificación puede acreditar el 80% de los cupos totales del grupo o grupos de los que se está presentado. Para lo cual en la propuesta debe especificar al grupo o grupos a los que se presenta y adicional debe diligenciar el formato 6 para cada uno de estos.

Observación Número 6 EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO

Solicitamos nos aclaren si es posible presentar certificaciones para validar la experiencia específica en contratos ejecutados en el cuidado de niños con la ejecución de actividades puntuales como la entrega de un refrigerio y desarrollo de actividades recreativas de forma aleatoria en la semana.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF le informa que esta no es procedente, porque para el caso planteado por el observante este no cumple con la definición de atención a la primera infancia o atención a la familia, sino que estaría enfocada a un suministro de alimentos, el cual no aplica para el presente proceso.

Para efectos de este proceso se tendrá en cuenta dicha experiencia de la siguiente manera:

- **Experiencia en atención a la primera infancia** como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.
- **Experiencia en atención a la familia** como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza a primera infancia en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

Observación Número: 7:

FACTORES DE PONDERACION: TALENTO HUMANO ADICIONAL En el factor de ponderación de Talento Humano, especifican que se debe ofertar por cada mil cupos o fracción inferior, un Coordinador General de proyecto y un profesional de apoyo pedagógico y por cada 5000 cupos o fracción inferior 1 profesional o tecnólogo en ciencias de la administración o económicas.

La presentación de este equipo Humano adicional ¿Se calcula por el total de cupos a los grupos a los cuales se presenta la oferta? o ¿se debe realizar por los cupos de cada grupo?

Si la propuesta se presenta para:

1. Grupo 17 con 1319 cupos
2. Grupo 13 con 2473 cupos
3. Grupo 21 con 319 cupos

TOTAL: 4111

Según estos datos

- ¿Cómo operaría la fracción inferior para 1319 cupos para cada perfil?
- ¿Cómo operaría la fracción inferior para 2473 cupos para cada perfil?
- ¿Cómo operaría la fracción inferior para 319 cupos para cada perfil?
- ¿Cuántos profesionales se deben ofertar para el total de cupos 4111?

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF se permite manifestarle que:

- El personal adicional se presenta por la cantidad de cupos ofertados. Si el oferente dentro de su propuesta se presenta para varios grupos, deberá contemplar la cantidad de cupos de dichos grupos, para presentar la proporción del talento humano adicional.
- Para el caso que el observante plantea, no es válido sacar la proporción de talento humano para los cupos de 1.319, 2.473 y 319 cupos respectivamente, toda vez que la propuesta suma 4.111 cupos y en este sentido deberá contar con el siguiente personal adicional para obtener el puntaje de ponderación establecido en los pliegos: 5 coordinadores generales, 5 profesionales de apoyo pedagógico y 1 financiero.
- La fracción se entiende por un cupo adicional a los 1.000 solicitados en los criterios de ponderación.

Observante No. 4	DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Entidad	Asociación Mundos Hermanos
Fecha	20 noviembre 10:42
Medio	contacto@mundoshermanos.org

OBSERVACION NUMERO 1: En los estudios previstos en la pág. 25 donde se muestran los costos de la canasta 2015 que sirven de referencia para la proyección de la licitación, se tiene la siguiente observación: Al comparar el incremento de la canasta de la modalidad familiar, se evidencia un crecimiento del 2.76% cual es insuficiente para sufragar los costos de la vigencia 2015, por cuanto el IPC a corte del 31 de octubre de 2014 según el DANE fue del 3.33%. Según Dichas proyecciones la tendencia a diciembre 31 de 2014 está proyectada para el 3.5

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF se permite aclararle que la canasta 2015 de las modalidades no está descrito un porcentaje de incremento del 3%. El valor definitivo de las canastas de atención para el año 2015 es el establecido en los anexos 5 y 6 de los pliegos de condiciones.

OBSERVACION NUMERO 2:

Con respecto a los 11 meses de atención y el periodo de alistamiento con el cual se calcula el presupuesto anual por niño según estudios previos según pág. 28 se requiere aclaración en cuanto en si el periodo de alistamiento se realizara del 15 de diciembre al 31 de diciembre de 2014 o del 1 de enero del 2015 al 15 de enero del 2015, ya que el valor del alistamiento corresponde a 15 días del talento humano.

RESPUESTA:

El plazo del contrato está establecido a partir de la fecha de legalización y perfeccionamiento, en consecuencia acorde con los valores establecidos y los días de atención se estima que del 15 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015 se cumpla la fase de alistamiento y a partir del 16 de enero del 2015 se inicie la atención de los niños y niñas. La fecha de inicio de atención debe ser acordada en el primer Comité Técnico con los centros zonales respectivos. El valor del alistamiento corresponde a 15 días del talento humano.

OBSERVACION NUMERO 3:

Con respecto a la nota pág. 60 que tiene ver con la infraestructura, se podría modificar en razón a que por los plazo de la licitación se hace imposible hacer las visitas de validación de infraestructura, ya que la unidades atención están ubicadas en zona rural disperso, es preferible que cada oferente presente un documento que la valide la infraestructura de las que se vayan a efectuar las acciones de ejecución de la modalidad.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF le informa que esta no es procedente toda vez que en el pliego definitivo se establece lo siguiente:

Item 3.20 Infraestructura. NOTA 1 Para ésta convocatoria, el ICBF ha determinado que no realizará visita previa a las unidades de servicio en las que actualmente se viene prestando el servicio de la modalidad centros de desarrollo infantil y que el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes será acreditado por el supervisor del contrato suscrito para la operación de la misma.

NOTA 2: En aquellos casos donde resulte en primer orden de elegibilidad oferentes que ofertaron unidades de servicio diferentes a las que actualmente se vienen utilizando para prestar el servicio, se realizará visita previa a la adjudicación del grupo respectivo.

NOTA 3: Para la modalidad Centros de Desarrollo infantil el proponente deberá manifestar en su propuesta si la infraestructura que está ofertando es propia, de la entidad territorial o del ICBF o en arriendo y debe adjuntar el soporte correspondiente, según lo definido en el formato 11, así:

Propia: Certificado de tradición y libertad.

Arrendada: Promesa de arrendamiento o carta de intención, donde se indique la dirección del inmueble.

De la entidad territorial o del ICBF: Carta donde manifieste su compromiso de gestionar con el propietario de la infraestructura el permiso para el uso de la misma, donde se indique la dirección del inmueble.

No se está solicitando vista del oferente y las infraestructuras se relacionan en formato 11.

Con respecto a Desarrollo Infantil en medio familiar: La entidad deberá presentar carta donde manifieste su compromiso de disponer, dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado, de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características propias de esta modalidad, garantizando que el espacio se encuentre ubicado máximo a un (1) km de distancia de la ubicación actual de los beneficiarios.

OBSERVACIÓN NUMERO 4:

Dentro de las obligación contractuales se tiene el cuéntame y el épico (pág. 57-58) talento humano que no está dentro de la canasta y debe ser de apoyo por parte del operador. Si bien es cierto se puede ofertar un grupo de apoyo a fortalecer el programa esos cargos o funciones las debe suplir un profesional que no está dentro de la canasta del talento humano, pero que si es un gasto fijo mensual por consiguiente se considere aceptar estos dos cargos en la canasta y no como un valor agregado.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF le informa que está no es procedente, toda vez que: El talento humano ha sido definido teniendo en cuenta las características de la atención que se requiere para asegurar que se disponga de las condiciones para potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco de las definiciones planteadas en la Estrategia de Cero a

Siempre. Se ha encontrado en la experiencia a la fecha, que las relaciones técnicas de talento humano responden a las necesidades y por lo tanto, se mantiene lo establecido.

El Manual Operativo a través de los perfiles de cargos, los estándares de calidad y el anexo de funciones y competencias del talento humano conforma los equipos de trabajo funcionales, multidisciplinarios y con capacidades profesionales y personales para la prestación directa del servicio a los beneficiarios de los programas, encontrando el cargo de auxiliar administrativo, quien debe realizar las funciones relacionadas con la organización y actualización de la información de beneficiarios, talento humano y en general de la modalidad; así mismo la estrategia permanente de innovación y cambio organizacional se encuentran inmersas en las funciones administrativas propias de dicho cargo.

Observante No. 5	DORALICE MARIN RAMÍREZ
Entidad	COOPERATIVA COOMULHOCOBIN
Fecha	20 de noviembre de 2014 4:48 p. m.
Medio	coomulhocobin@gmail.com

OBSERVACION No 1: En la página 73 y su numeral 3.22.2 de los pliegos, en la página 57 numeral 3.22.2 de los estudios previos y en la página 80 del Manual Operativo para la Modalidad Familiar; aparece que se debe contratar 1 Auxiliar Administrativo por cada 300 beneficiarios; revisando los costos de referencia de la Canasta, este cargo no aparece contemplado. ¿Para la vigencia 2015 se admitirá este cargo para la Modalidad Familiar? Debido a que el mismo aparece en los pliegos, estudios previos, manual operativo más no en los costos de referencia de canasta de 2015.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, el ICBF le aclara que dentro del costo cupo niño de la modalidad familiar si bien es cierto no existe un rubro específico para el auxiliar administrativo, en el ítem 3.22.2 del Pliego definitivo en sus Notas generales del ICBF permite que: "Los excedentes generados por los valores reconocidos por honorarios de aquellos casos en los que los cupos sean inferiores al 49% de la proporción del estándar, podrán ser reinvertidos para reforzar otros costos de la canasta que permite fortalecer la atención directa de los niños y niñas, dando prioridad al componente de talento humano (transporte para su desplazamiento a diferentes grupos de atención, vinculación de otras personas de apoyo como auxiliares administrativos o vinculación de dichos perfiles en tiempos parciales). Lo anterior debe presentarse al comité técnico operativo para su aprobación".

OBSERVACION No 2: Actualmente la Cooperativa para garantizar el cumplimiento de los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar cuenta con un equipo de Talento Humano adicional necesario para garantizar una prestación del servicio con

Calidad; cada uno de ellos desempeña una función primordial para dar cumplimiento a cada una de las exigencias de la Estrategia; es por ello que se solicita que se evalúe la posibilidad de q la Cooperativa pueda tener dentro de su presupuesto el pago a los Profesionales como Apoyos en: Epico, Cuéntame, Coordinación Técnica y Pedagógica. Esto debido a que se manejan más de 2 Coordinadoras por Modalidad de Atención (Institucional y Familiar).

RESPUESTA: Los cargos establecidos para el desarrollo de las modalidades objeto de la presente convocatoria se encuentran establecidos en la tabla 3.22.1 y 3.22.2 de acuerdo con los estándares de calidad establecidos para el servicio de educación inicial y conforme a estos se definió la estructura de costos de la modalidad.

No obstante y como lo establece el ítem 3.22.2 del Pliego definitivo en sus Notas generales del ICBF permite que: "Los excedentes generados por los valores reconocidos por honorarios de aquellos casos en los que los cupos sean inferiores al 49% de la proporción del estándar, podrán ser reinvertidos para reforzar otros costos de la canasta que permite fortalecer la atención directa de los niños y niñas, dando prioridad al componente de talento humano (transporte para su desplazamiento a diferentes grupos de atención, vinculación de otras personas de apoyo como auxiliares administrativos o vinculación de dichos perfiles en tiempos parciales). Lo anterior debe presentarse al comité técnico operativo para su aprobación".

OBSERVACION No 3: Se sugiere que para la Nota 2 del Numeral 3.20 de los pliegos en la página 60, se realice la verificación de la Infraestructura del oferente con unidades de servicio diferentes a las que actualmente se vienen utilizando, antes de la habilitación del oferente.

RESPUESTA: El ICBF en su calidad de contratante tiene la potestad de establecer las condiciones y las pautas en la presente contratación, teniendo en cuenta las necesidades reales de nuestra población, y las condiciones operativas del servicio, en ese sentido en los estudios técnicos realizados para la presente convocatoria determinó que en el casos señalado en la nota 2, la visita se realizará previa a la adjudicación del grupo respectivo, por tanto no se acoge su sugerencia.

OBSERVACION No 4 En la canasta dice que se realizó un incremento del 3%, al analizar los costos de 2014 y 2015 se encuentra que sólo se realizó un aumento del 2.76%. De acuerdo al análisis si el IPC reportado en Octubre por parte del DANE es del 3.30, ¿Cuál sería el incremento real para la canasta del 2015? Solicitamos que se evalúen éstos incrementos de los costos de la canasta

RESPUESTA: Se aclara que la canasta 2015 de las modalidades no está descrito un porcentaje de incremento del 3%. El valor definitivo de las canastas de atención para el año 2015 es el establecido en los anexos 5 y 6 de los pliegos de condiciones.

Observante No. 6	DEISY BIBIANA VARAS RENDON
Entidad	COBIENESTAR
Fecha	20 de noviembre de 2014 4:58 p. m.
Medio	gerencia@cobienestar.org

OBSERVACION No 1: Se recomienda teniendo en cuenta principios administrativos de mando y dirección además de la experiencia tenida que una persona puede desempeñar el rol de coordinador general y asesor pedagógico entre 2.000 y 2.500 cupos no 1.000 que está planteado en los pliegos.

RESPUESTA:

El personal adicional es un criterio de ponderación que es optativo para el oferente y que es diferente al personal requerido por el manual operativo, la relación exigida para cada uno de los cargos adicionales solicitados fue planteada teniendo en cuenta el valor agregado que significa para la operación del servicio y es autonomía del proponente presentarla de acuerdo con su capacidad. Con lo anterior no se acoge su observación.

OBSERVACION No 2: Independientemente que los municipios del occidente estén asignados a 2 centros zonales (occidente y del café) Belalcazar y san José se separen de palestina y Chinchina con el fin que cada entidad administradora pueda licitar para los cupos que venía atendiendo, ya que es muy difícil para una entidad u otra conseguir la información de talento humano e infraestructura de cupos que no manejan.

RESPUESTA: Los pliegos de condiciones definitivos establecidos por el ICBF ha sido construidos con la participación de la entidad y los posibles oferentes de esta convocatoria, se han tenido en cuenta los principios de transparencia establecidas en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el ICBF no puede direccionar la presente contratación ajustando los grupos al esquema operativo de los actuales operadores que vienen ejecutando las modalidades objeto de la presente convocatoria.

Así mismo se aclara que El ICBF en su calidad de contratante tiene la potestad de establecer las condiciones y las pautas en la presente contratación, teniendo en cuenta las necesidades reales de nuestra población, la Georreferenciación y zonificación de nuestros usuarios tal como quedó plasmado en los Estudios Previos y en los pliegos definitivos.

OBSERVACION No 3: En el municipio de Riosucio en la modalidad familiar actualmente se están atendiendo 900 cupos y en el pliego de la georeferenciación solo vienen relacionados 825 cupos.

RESPUESTA:

El ICBF aclara que los cupos del municipio de Riosucio están unidos a los de Marmato y Supia, los cuales hacen parte del grupo No 17, así mismo reitera que los cupos asignados al municipio de Riosucio en modalidad Familiar, están siendo ofertados en su totalidad para dar continuidad a la oferta de atención de todas las poblaciones que hoy se están atendiendo, según la programación registrada en el sistema de información misional SIM. También debe tener en cuenta que en la convocatoria pública sólo están ofertados para el grupo 17, los cupos de modalidad familiar y no otras ofertas que también tiene el ICBF en otras modalidades de atención.

El ICBF da prioridad a la atención de todos los niños y niñas que actualmente se atienden en la capacidad u oferta instalada en primera infancia, sin distingo alguno por raza, condición o género. La información de la zonificación es la información actualizada del ICBF. También se precisa que las unidades de servicio que se identifican en el ANEXO 3 GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS, detallan las unidades de atención que están incluidas en cada grupo de la zonificación.

OBSERVACION No 4: En el municipio de Anserma y Viterbo en la modalidad familiar están en un solo grupo todos cupos de la modalidad, se sugiere distribuir equitativamente para los operadores que vienen atendiendo a los usuarios y poder licitar igualitariamente y atender a los usuarios de forma integral, ya que se evidencia que un operador tiene 125 cupos y el otro 966 cupos, es realmente considerable la diferencia.

RESPUESTA: Los pliegos de condiciones definitivos establecidos por el ICBF ha sido construidos con la participación de la entidad y los posibles oferentes de esta convocatoria, se han tenido en cuenta los principios de transparencia establecidas en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el ICBF no puede direccionar la presente contratación ajustando los grupos al esquema operativo de los actuales operadores que vienen ejecutando las modalidades objeto de la presente convocatoria.

Así mismo se aclara que El ICBF en su calidad de contratante tiene la potestad de establecer las condiciones y las pautas en la presente contratación, teniendo en cuenta las necesidades reales de nuestra población, la Georreferenciación y zonificación de nuestros usuarios tal como quedó plasmado en los Estudios Previos y en los pliegos definitivos.

OBSERVACION No 5: El proceso de atención está proyectado para 220 días de servicios con niños y niñas y medio mes de talento humano en planeación y organización teniendo en cuenta el tiempo de alistamiento se propone iniciar la contratación del personal desde el 12 de enero la contratación de talento humano y la atención con los usuarios el 19 de enero y terminando la atención el 11 de diciembre y la contratación de talento humano el 18 de diciembre, teniendo una semana al inicio y una al final para las



actividades de planeación y organización y que el personal pueda tener un receso de para vacaciones o descanso.

RESPUESTA: El manual operativo de las modalidades y la canasta de atención establecen el pago de medio mes de talento humano para que adelante las actividades de alistamiento el cual debe adelantarse entre inicios de enero y finales de diciembre de 2015, Las fecha específicas de inicio y los periodos de receso durante la atención debe ser acordada en el primer comité técnico con el supervisor del contrato

OBSERVACION No 6: Con referencia al Talento Humano el cual va discriminado como habilitante y mínimo requerido este se refiera a:

Habilitante: Coordinador y psicosocial

Adicional: Coordinador general, área financiera,

RESPUESTA: Con respecto a su observación le aclaramos que conforme con los pliegos de condiciones el talento habilitante se encuentra establecido en el numeral **3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE, así:**

Para la habilitación de la propuesta, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, y experiencia mínima, del personal mínimo requeridos según lo relacionado a continuación.

La cantidad de profesionales a presentar dependerá del número de cupos de los grupos a los que este ofertando, de acuerdo con las proporciones relacionadas en el numeral 3.22.1 y 3.22.2

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Coordinador
Profesional de apoyo Psicosocial.

El personal antes solicitado hace parte de los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad que aplique, se solicitan las hojas de vida para efectos de habilitación de las propuestas, en todo caso, esto no significa que los demás perfiles de personal establecidos en el manual operativo no sean necesarios y verificados para la prestación del servicio.

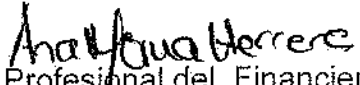
Para el caso del talento humano adicional al habilitante se encuentra establecido en el numeral 4.1, así:



CRITERIO	CUENTA CON TALENTO HUMANO EN LAS SIGUIENTES AREAS	PUNTAJE
2. Disposición de un equipo adicional al requerido por manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir.	<p>COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO POR CADA MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR</p> <p>Profesional en ciencias de la administración, económicas, sociales y humanas o de la educación, con experiencia igual o mayor a dos (2) años en infancia o familia</p>	25
	<p>PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO POR CADA MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR</p> <p>Profesional en ciencias de las educación con experiencia igual o mayor a dos (2) años en infancia o familia</p>	25
	<p>FINANCIERO POR CADA CINCO MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR</p> <p>Profesional o tecnólogo en ciencias de la administración o económicas</p>	10
	<p>TOTAL</p>	60



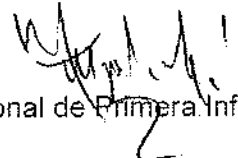
Profesional de Grupo Jurídico




Profesional del Financiero



Profesional de Asistencia Técnica



Profesional de Primera Infancia

Revisó:  / ECM